

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

AVISA

QUE MEDIANTE AUTO N° 959 DE JUNIO 25 DE 2021

DISPONE

PRIMERO: Admitir la petición de una Renovación de una Concesión de Aguas Subterráneas presentada por la Empresa MULTIPLO DE CINCO S. A., identificada con el Nit. No. 900.162.845-6, representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO GONZALO ECHEVERRI GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.149.625 otorgada a través de la Resolución No. 1498 de Junio 5 de 2018 para beneficio del predio RECOVECO, localizado en el kilómetro 35 de la vía Santa Marta - Riohacha, para uso doméstico y riego, sin que la admisión implique autorización.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija fecha de visita de inspección a la zona de interés el día Veintisiete (27) Agosto de Dos Mil Veintisiete (2021) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Grupo Zona Costera para que evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: MULTIPLO DE CINCO S. A. durante la inspección ocular ordenada en el artículo anterior, deberá realizar el ensayo de bombeo que contempla el artículo 2.2.3.2.16-11 del Decreto 1076/15, con acompañamiento del funcionario de esta Corporación.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo segundo, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta y en la inspección de policía del mismo Distrito y en la cartelera de CORPAMAG de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Departamento del Magdalena.

QUINTO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario(os) al lugar de la inspección ocular.

SEXTO: El usuario deberá allegar constancia y/o certificación de la publicación del aviso, así como también de la emisión por radio.

SEPTIMO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4381.

OCTAVO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor LUIS ALBERTO GONZALO ECHEVERRI GARZON, Representante Legal y/o Apoderado y/o quien a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

NOVENO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.


DÉCIMO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados 

Revisó: Karen Bozón - Humberto Díaz 

Expediente 4381